

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 29 DE OCTUBRE DE 1963

Nº 14.993

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 223 de 25 de septiembre de 1963; 226 y 230 de 10 de octubre de 1963, por los cuales se abren unos créditos suplementales. *Dirección Consular y de Navegación*. -- *Ramo: Marina Mercante Nacional*. Resuelto Nº 35 de 19 de febrero de 1963, por el cual se declara nacional una nave y se le expide patente permanente de navegación. Resueltos Nos. 36 y 37 de 20 de febrero de 1963, por los cuales se cancelan patentes permanentes de navegación y se ordenan nuevas patentes. Resueltos Nos. 34 de 19; 38 y 39 de 22 de febrero de 1963, por los cuales se aprueban unas diligencias de matrículas de naves.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto Nº 916 de 23 de octubre de 1963, por el cual se inscribe una Obra en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución Nº 24 de 18 de octubre de 1963, por la cual se ordena pagar una suma, (B/.3,644.00) en bonos del Estado.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

ABRENSE CREDITOS SUPLEMENTALES

DECRETO NUMERO 223

(DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 1963)

por el cual se abre un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Organó Ejecutivo solicitó a la Comisión Legislativa Permanente la aprobación de un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la suma de siete mil seiscientos balboas (B/.7,600.00), que se requiere para reforzar varias partidas de dicho Presupuesto.

Que la apertura del Crédito Suplemental mencionado no alterará el equilibrio del Presupuesto, ya que se aumentan unas partidas mediante la disminución de otras del mismo Presupuesto, así:

Codificación	Aumento	Disminución
0500101-211	B/. 300.00	B/.
0500201-211	200.00	
0500201-215	1,000.00	
0500201-218	300.00	
0500201-223	100.00	
0500201-229	100.00	
0500301-211	200.00	
0500301-218	100.00	
0500401-211	100.00	
0500501-101	2,800.00	
0500601-211	800.00	
0500601-218	1,000.00	
0500601-229	600.00	

0500101-101	120.00
0500101-201	150.00
0500102-101	345.00
0500105-201	70.00
0500202-101	570.00
0500301-101	740.00
0500304-101	1,080.00
0500501-101	300.00
0500502-101	2,475.00
0500701-101	1,000.00
0500701-201	750.00

Total B/.7,600.00 B/. 7,600.00

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1152 del Código Fiscal, el Ministro de Hacienda y Tesoro y el Contralor General de la República han informado favorablemente sobre la conveniencia y viabilidad de este Crédito.

Que tramitada la petición de conformidad con los requisitos establecidos en los artículos 221 de la Constitución Nacional y 1146, 1147, 1150, 1152, 1153, 1155, 1157, 1158, 1159 y 1160 del Código Fiscal, la Comisión Legislativa Permanente, mediante Resolución Nº 13 de 22 de agosto de 1963, aprobó el Crédito explicado.

Que corresponde al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordene en definitiva la apertura de los Créditos Adicionales, tanto Suplementales como Extraordinarios que hayan sido debidamente aprobados.

DECRETA:

Artículo único: Abrese un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Relaciones Exteriores, por la suma de siete mil seiscientos balboas (B/.7,600.00), necesaria para reforzar varias partidas, mediante disminución de otras, especificadas en la parte-motiva de este Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
CARLOS SUCRE CALVO.

DECRETO NUMERO 229

(DE 10 DE OCTUBRE DE 1963)

por el cual se abre un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Tribunal Electoral.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Organó Ejecutivo solicitó a la Comisión Legislativa Permanente la aprobación de

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****ERNESTO SOLANILLA O.**

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:Avenida 2ª Sur—Nº 19-A 50
(Relleno de Barrera)
Teléfono: 2-3271**TALLERES:**Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Relleno de Barrera)
Apartado Nº 3446**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Tribunal Electoral, por la suma de B/55,000.000 que se requiere para atender la insuficiencia de varias partidas de dicho Presupuesto.

Que la apertura del Crédito Suplemental mencionado no alterará el equilibrio del Presupuesto, ya que se aumentan unas partidas mediante la disminución de otras del mismo Presupuesto, así:

Codificación	Aumento	Disminución
1500501.102	B/45,000.00	B/
1500501.214	4,500.00	
1500501.215	5,500.00	
1500101.203		3,525.00
1500501.213		51,475.00
Total	B/ 55,000.00	B/55,000.00

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1152 del Código Fiscal, el Ministro de Hacienda y Tesoro y el Contralor General de la República han informado favorablemente sobre la conveniencia y viabilidad de este Crédito.

Que tramitada la petición de conformidad con los requisitos establecidos en los artículos 221 de la Constitución Nacional y 1146, 1147, 1150, 1152, 1153, 1155, 1157, 1158, 1159 y 1160 del Código Fiscal, la Comisión Legislativa Permanente, mediante Resolución Nº 12 de 21 de agosto de 1963, aprobó el Crédito explicado.

Que corresponde al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordene en definitiva la apertura de los Créditos Adicionales, tanto Suplementales como Extraordinarios que hayan sido debidamente aprobados.

DECRETA:

Artículo único: Abrese un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Tribunal Electoral, por la suma de cincuenta y cinco mil balboas (B/55,000.00), necesaria para reforzar varias partidas de dicho Presupuesto, mediante aumento y disminución de las partidas especificadas en la parte motiva de este Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

CARLOS SUCRE CALVO.

DECRETO NUMERO 230

(DE 10 DE OCTUBRE DE 1963)

por el cual se abre un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos de la Asamblea Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDÓ:

Que el Organo Ejecutivo solicitó a la Comisión Legislativa Permanente la aprobación de un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos de la Asamblea Nacional, por la suma de once mil balboas (B/11,000.00), necesaria para reforzar la partida 0100102-207 de dicha Presupuesto, con el fin de poder atender necesidades urgentes en esa importante dependencia del Estado, mediante disminución de igual suma de la partida número 1600102-227 del mismo Presupuesto.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1152 del Código Fiscal, el Ministro de Hacienda y Tesoro y el Contralor General de la República han informado favorablemente sobre la conveniencia y viabilidad de este Crédito.

Que tramitada la petición de conformidad con los requisitos establecidos en los artículos 221 de la Constitución Nacional y 1146, 1147, 1150, 1152, 1153, 1155, 1157, 1158, 1159 y 1160 del Código Fiscal, la Comisión Legislativa Permanente, mediante Resolución Nº 11 de 21 de agosto de 1963, aprobó el Crédito explicado.

Que corresponde al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordene en definitiva la apertura de los Créditos Adicionales, tanto Suplementales como Extraordinarios que hayan sido debidamente aprobados.

DECRETA:

Artículo único: Abrese un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos de la Asamblea Nacional, por la suma de once mil balboas (B/11,000.00), necesaria para pagar los gastos de Viáticos y Transporte para Comisiones especiales y para Choferes que viajan al interior y Colón, mediante aumento y disminución de las partidas especificadas en la parte motiva de este Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

CARLOS SUCRE CALVO.

DECLARASE NACIONAL UNA NAVE Y SE ORDENA LA EXPEDICION DE LA PATENTE PERMANENTE DE NAVEGACION

RESUELTO NUMERO 35

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resuelto número 35.—Panamá, 19 de febrero de 1963.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que previo cumplimiento de los requisitos legales, el Cónsul (General) de Panamá en Londres, abanderó e inscribió provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada.

Que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave mencionada y se le expida la Patente Permanente de Navegación respectiva, ya que los derechos correspondientes a la nacionalización han ingresado al Tesoro Nacional mediante Liquidación Nº 19073 de 25 de octubre de 1962, y el Título de Propiedad ha sido inscrito en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 452, Folio 139, Asiento 97.698;

Procede, pues, la expedición de la Patente Permanente de Navegación solicitada y, por lo tanto,

RESUELVE:

Declarar nacional y ordenar la expedición de la Patente Permanente de Navegación a la nave cuyas características correspondientes se expresan a continuación:

Nombre de la Nave: Esso Balboa.
Propietario: Panama Transport & Shipping Company, S. A.
Domicilio: Panamá, República de Panamá.
Representante (s) Lic. Roy Philipps P.
Tonelajes: Neto: 12,926.67—Bruto: 23,997.36.
Letras de Radio: H O D W.
Patente Provisional: 3647-L.
Clase de nave: Vapor.
Servicio: Carga Líquida (Tanque).
Registro anterior: Británico.
Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARCO A. ROBLES.

El Jefe de la Dirección Consular y de Naves, Encargado del Despacho del Viceministro,

Joel Medina.

CANCELANSE PATENTES PERMANENTES DE NAVEGACION Y ORDENASE LA EXPEDICION DE NUEVAS PATENTES

RESUELTO NUMERO 36

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección Consular y de Naves.—

Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resuelto número 36.—Panamá, 20 de febrero de 1963.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Nander A. Pitty Velásquez, en memoriales de 13 de febrero de 1963, y en representación de las naves nacionales Camilo y Carlos A., antes de propiedad de Pesquera del Caribe, S.A., solicita nuevas Patentes Permanentes de Navegación, para los servicios Interior y Exterior, en virtud de los cambios de nombres y de propietarios sufridos por dichas naves;

Que lo solicitado se basa en el Artículo 7º de la Ley 54 de 1926, ya que los derechos respectivos han sido pagados al Tesoro Nacional mediante Liquidación Nº 28316 de 15 de febrero de 1963, para la nave Camilo, y mediante Liquidación Nº 28315, para la nave Carlos A.;

Que el nuevo Título de Propiedad de las naves mencionadas, a favor de Roberto Chan León, ha sido inscrito en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 444, Folio 354, Asiento 96.896;

RESUELVE:

Cancelar las Patentes Permanentes de Navegación Nos. 4295-58 y 4347-58, expedidas a favor de las naves denominadas "Camilo" y "Carlos A.", como de propiedad de Pesquera del Caribe, S. A., y ordenar la expedición de nuevas Patentes Permanentes de Navegación, bajo los mismos números de las anteriores, haciendo constar en dichas patentes que las naves pertenecen a hora a Roberto Chan León y se llamarán "Don Camilo" y "San Carlos", respectivamente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARCO A. ROBLES.

El Jefe de la Dirección Consular y de Naves, Encargado del Despacho del Viceministro,

Joel Medina.

RESUELTO NUMERO 37

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resuelto número 37.—Panamá, 20 de febrero de 1963.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Nander A. Pitty Velásquez, en memorial de 13 de febrero de 1963, y en representación de la motonave nacional "Juanchi", antes de propiedad de Pesquera del Caribe, S.A., solicita una nueva Patente Permanente de Navegación, para los Servicios Interior y Exterior,

en virtud del cambio de nombres y de propietario sufridos por dicha nave;

Que lo solicitado se basa en el Artículo 7º de la Ley 54 de 1926, ya que los derechos respectivos han sido pagados al Tesoro Nacional mediante Liquidación Nº 28317 de 15 de febrero de 1963;

Que el nuevo Título de Propiedad de la nave mencionada, a favor de la señora Elida Chan de Siu, ha sido inscrito en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 444, Folio 355, Asiento 96.906;

RESUELVE:

Cancelar la Patente Permanente de Navegación Nº 4125-57, expedida a favor de la nave "Juanchi", como de propiedad de Pesquera del Caribe, S. A. y ordenar la expedición de una nueva Patente Permanente de Navegación bajo el mismo número de la anterior, haciendo constar en dicha patente que la nave pertenece ahora a Elida Chan de Siu y se llamará "Don Juan".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARCO A. ROBLES.

El Jefe de la Dirección Consular y de Naves, Encargado del Despacho del Viceministro,

Joel Medina.

APRUEBANSE DILIGENCIAS DE MATRICULA DE UNAS NAVES

RESUELTO NUMERO 34

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resuelto número 34.—Panamá, 19 de febrero de 1963.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que mediante Diligencia de Matrícula Nº 116-P-Ext. de 13 de agosto de 1962, el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, abanderó e inscribió provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Valpaolo", de servicio Exterior;

Que los derechos correspondientes a la nacionalización de dicha nave han sido pagados al Tesoro Nacional mediante Liquidación Nº 92.997 de 13 de agosto de 1962;

Que el Título de Propiedad de la nave ha sido inscrito en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 450, Folio 449, Asiento 100.344;

RESUELVE:

Aprobar la Diligencia de Matrícula Nº 116-P-Ext. de 13 de agosto de 1962, expedida por el

Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la nave denominada "Valpaolo", del porte de 62.80 toneladas brutas y 37.30 toneladas netas, de propiedad de Valpaolo Sociedad de Navegación, S. A., con domicilio en Panamá, República de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARCO A. ROBLES.

El Jefe de la Dirección Consular y de Naves, Encargado del Despacho del Viceministro,

Joel Medina.

RESUELTO NUMERO 38

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resuelto número 38.—Panamá, 22 de febrero de 1963.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que mediante Diligencia de Matrícula Nº 739-P. de 5 de junio de 1961, el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, abanderó e inscribió provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Early Mist", de Servicio Exterior;

Que los derechos correspondientes a la nacionalización de dicha nave han sido pagados al Tesoro Nacional mediante Liquidación Nº 21741 de 8 de junio de 1961;

Que el Título de Propiedad de la nave ha sido inscrito en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo 452, Folio 180, Asiento 97.918;

RESUELVE:

Aprobar la Diligencia de Matrícula Nº 739-P de 5 de junio de 1961, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la nave denominada "Early Mist", del porte de 47.54 toneladas brutas y 30.63 toneladas netas, de propiedad de Gamara, S. A., con domicilio en Panamá, República de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARCO A. ROBLES.

El Jefe de la Dirección Consular y de Naves, Encargado del Despacho del Viceministro,

Joel Medina.

RESUELTO NUMERO 39

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección Consular y de Naves.—

Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resuelto número 39.—Panamá, 22 de febrero de 1963.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que mediante Diligencia de Matrícula Nº 60-P-Ext. de 22 de mayo de 1962, el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, abanderó e inscribió provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Eros VI", de Servicio Exterior;

Que los derechos correspondientes a la nacionalización de dicha nave han sido pagados al Tesoro Nacional mediante Liquidación Nº 79945 de 28 de mayo de 1962;

Que el Título de Propiedad de la nave ha sido inscrito en el Registro Público Sección de Personas Mercantil, al Tomo 457, Folio 149, Asiento 99.237;

RESUELVE:

Aprobar la Diligencia de Matrícula Nº 60-P-Ext. de 22 de mayo de 1962, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la nave denominada "Eros VI", del porte de 58.5 toneladas brutas y 55.00 toneladas netas, de propiedad de Naviera Lodag, S. A., con domicilio en Panamá, República de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

GONZALO TAPIA COLLANTE

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,
David Córdoba B.

Ministerio de Educación

INSCRIBESE EN EL LIBRO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA UNA OBRA

RESUELTO NUMERO 916

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Resuelto número 916.—Panamá, 23 de octubre de 1963.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Ernesto J. Castillero R., Profesor Jubilado, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 6-AV-7-706, casado, con domicilio en la ciudad de Panamá, ha enviado memorial al Ministerio de Educación, con fecha 16 de octubre del presente año, en el cual solicita se inscriba en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística, que se lleva en este Ministerio, el libro titulado "La Isla que se transformó en ciudad, historia de un Siglo de la ciudad de Colón", del cual es autor;

Que este libro fue impreso en su primera edición en los Talleres de la Imprenta Nacional y

constituye un sólo volumen de 270 páginas con ilustraciones.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo, y dado cumplimiento al ordinal 2º del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

Inscribese en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística, que se lleva en el Ministerio de Educación, el libro titulado "La Isla que se transformó en ciudad, historia de un Siglo de la ciudad de Colón", cuyo autor es el Profesor Ernesto J. Castillero R., y

Expidase a favor del interesado, el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 193 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA.

El Viceministro de Educación,
Olmedo Domingo O.

Ministerio de Obras Públicas

CONCEDESE UNA SUMA POR UNA SOLA VEZ

RESOLUCION NUMERO 24

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Resolución número 24.—Panamá, 18 de octubre de 1963.

El señor Pedro E. Arias, en nombre y representación de Inversiones Generales, S. A., mediante memorial fechado el 11 de julio de 1963 se dirigió al Ministerio de Obras Públicas, en solicitud de que le sean reconocidos y pagados los perjuicios sufridos con motivo de la modificación y demolición de la marquesina con su columna revestida de vidrio carrara, que se encontraba en el establecimiento de propiedad de dicha firma, situado en la Avenida José Francisco de la Ossa Nº 38.

Acogida y tramitada en debida forma la solicitud aludida, se han establecido los siguientes hechos:

a) Que por contrato Nº 38 de 4 de marzo del presente año, la Corporación de Ingeniería, S. A., se obligó formalmente a llevar a cabo la construcción y pavimentación de la Avenida José Francisco de la Ossa, cuyos trabajos se encuentran en pleno proceso de adelanto;

b) Que con motivo de la obra en mención, se dió la necesidad de afectar la marquesina motivo del reclamo y en tal virtud se preparó un presupuesto con el fin de estimar el monto de los daños causados;

c) Que por razón de competencia, el asunto en cuestión pasó al conocimiento de la Junta de Valorización, la cual en sus sesiones celebradas los días 21 de agosto y 10 de septiembre del año actual, consideró debidamente el reclamo en mención, que en principio se formuló por B/\$5.000.00;

d) Que en la última sesión, dicho organismo luego de considerar con todo detenimiento el caso en mención, decidió reconocer únicamente por el perjuicio alegado, la suma de B/3,644.00, obteniéndose así una economía de aproximadamente B/2,300.00;

e) Que lo anterior se le informó al representante de la firma en cuestión, con la advertencia de que el pago correspondiente se haría por medio de Bonos de Valorización, según consta en el oficio Nº 27 de 2 de octubre de 1963, y

f) Que la firma en mención dió su aceptación al arreglo propuesto.

Es de parecer al Órgano Ejecutivo que por acreditados los hechos y el derecho que asisten a la parte actora en la presente acción, procede acceder a las pretensiones demandadas y, por tanto,

SE RESUELVE:

Conceder, por una sola vez, a cargo del Tesoro Nacional y a favor de Inversiones Generales, S. A., la suma de tres mil seiscientos cuarenta y cuatro balboas (B/3,644.00), cuya cantidad se pagará con bonos del Estado denominados "Bonos de Valorización 1959-1979", Partida 0923.403 del Presupuesto de Rentas y Gastos vigente.

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Obras Públicas,

MAX DELVALLE.

AVISOS Y EDICTO

JOSE EMILIO BARRIA ALMENGOR,

Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 107, Asiento 80,511 del Tomo 371 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada "Laboratorios Bristol de Colombia, S. A."

Que al Folio 359, Asiento 103,977 del Tomo 471 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"3. Por el presente se declara la mencionada "Laboratorios Bristol de Colombia, S. A.", disuelta a partir de esta fecha".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Nº 3232 de 24 de octubre de 1963, de la Notaría Primera del Circuito, y la fecha de su inscripción es 28 de octubre de 1963.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las 3:30 de la tarde del día de hoy, 28 de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

José Emilio Barria A.,

Director General del Registro Público.

L. 46908

(Única publicación)

JOSE EMILIO BARRIA ALMENGOR,

Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 9, Asiento 75,824 del Tomo 350 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada "Laboratorios Bristol de Venezuela, S. A."

Que al Folio 121, Asiento 102,339 del Tomo 475 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"3. Por el presente se declara la mencionada "Laboratorios Bristol de Venezuela, S. A.", disuelta a partir de esta fecha".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Nº 3228 de 24 de octubre de 1963, de la Notaría Primera del Circuito, y la fecha de su inscripción es 28 de octubre de 1963.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las 3:30 de la tarde del día de hoy, 28 de octubre de 1963.

José Emilio Barria A.,

Director General del Registro Público.

L. 46,909

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente Nerissa N. de Chambers, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de veinte (20) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo Erskine Chambers, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio. Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y tres; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

EDUARDO A. MORALES H.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 46,839

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testada de Edna C. Macmillan, se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

Vistos:

En virtud de lo expuesto, el suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara abierto el juicio de sucesión testamentaria de la señora Edna C. Macmillan, también conocida como señora de John H. Macmillan, desde el día 28 de marzo de 1963, fecha en que ocurrió su fallecimiento en el Condado de Hennepin, Estado de Minnesota, Estados Unidos de América; y profiere las siguientes declaraciones:

a) Que son legatarios de la causante, por partes iguales, sus descendientes, a saber: Whitney Macmillan, Cargil Macmillan Jr., Paulino Macmillan, John Hugh Macmillan III, William Duncan Macmillan III y Marion Hamilton Macmillan, de acuerdo con el testamento otorgado por la expresada causante en la ciudad de Wayzata, Estado de Minnesota, Estados Unidos de América, el 11 de mayo de 1961, de conformidad con las leyes del lugar de su otorgamiento; y

b) Que son albaceas de la sucesión los señores Cargil Macmillan Jr., John Hugh Macmillan III, y A. J. James, reconociéndoles la facultad de administrar los bienes en la República; y se ordena:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él;

Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial;

Que se tenga al señor Administrador General de Rentas Internas, como parte en el juicio, para todo lo relacionado con la liquidación y cobro del impuesto mortuario correspondiente; y

Que se tenga asimismo a la firma de abogados "Icaza, González-Ruiz y Alemán", como apoderada de los legatarios, en los términos del mandato conferido.

Cópiase y notifíquese.—(Fdos.) Eduardo A. Morales H.—Eduardo Ferguson Martínez, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de veinte días, hoy veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

El Juez,

EDUARDO A. MORALES H.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 46.910

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente Windfield Harry Phillips, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de veinte (20) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa Agnes Willemena Headley, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio. Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy diez de septiembre de mil novecientos sesenta y tres; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

EDUARDO A. MORALES H.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 46.965

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la señora Libertaria González de Cohn, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

Vistos:

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de la señora Libertaria González de Cohn, desde el 28 de septiembre de 1963, fecha en que ocurrió su defunción;

Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, Alda Cohn de Piña, en su calidad de hija de la occisa y, ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo; y, Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiase.—(Fdos.) A. Pereira D.—L. Vincensini, Secretaria".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan al interesado para que pasados veinte días desde su última publicación en un diario de la localidad se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 29 de octubre de 1963.

El Juez,

La Secretaria,

L. 46.964

(Única publicación)

ANIBAL PEREIRA D.

Leticia Vincensini.

EDICTO NUMERO 194

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que el señor Augusto Enrique Rodaniche, solicita para su menor hijo Roque Javier Rodaniche un globo de terreno ubicado en el Distrito de Chepo de una extensión superficial de 67 hect. 7,600 m2, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Brazo izquierdo del Río Chararé.

Sur: terrenos nacionales.

Este: Finca de la Nación.

Oeste: Río Chararé.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chepo por el término de quince días calendarios para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

LUIS M. ADAMES P.

La Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 27521

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 188

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que los señores Manuel de los Reyes Godoy y Manuel Rogelio Godoy, han solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de propiedad por compra, de un globo de terreno ubicado en el Distrito de Chame, Provincia de Panamá, de una extensión superficial de 65 hect. 7.304 m2 comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: camino al Cerro de Chame.

Sur: Eugenio Chevalier y terrenos nacionales.

Este: Gregorio Montecor y Quebrada Los Pavos.

Oeste: terrenos nacionales.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chame, por el término de quince días calendarios para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy veintiseis de julio de mil novecientos sesenta y tres.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

LUIS M. ADAMES P.

La Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 25649

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 152

El suscrito Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que el señor Guillermo E. Giler, solicita para él y sus menores hijos Guillermo, Yolanda, Olanda, Israel y Víctor Hugo Giler Jurado un globo de terreno a título de propiedad, por compra, ubicado en jurisdicción del Distrito de Chepo, de una extensión superficial de 76 hect. 2,400 m2, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: terreno nacional.
 Sur: Río Mamoni.
 Este: Cándida Villanueva, Heriberto Solano, Hortensia García, Saturnina y Tomás Villanueva.
 Oeste: Benigno Rodríguez Obando y terreno nacional.
 En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chepo por el término de quince días calendarios para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

El Director General del Catastro
 e Impuesto sobre Inmuebles,

LUIS M. ADAMES P.

La Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 29351

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 133-A

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el Ldo. Miguel Batista Ballesteros, abogado en ejercicio, a nombre y representación del señor Moisés Batista Ballesteros, varón, panameño, mayor de edad, soltero, comerciante, natural y vecino Distrito de Pocri, cedula 7-6-6221, ha solicitado de este Despacho de Rentas Internas, título definitivo de propiedad, por compra a la Nación, del globo de terreno denominado "La Posesión", ubicado en jurisdicción del mencionado Distrito, de diez y siete (17) hectáreas con ocho mil quinientos (8.500) metros cuadrados de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Julián Bustamante y camino de California al Toro; Sur, terrenos de Moisés Batista y de Alberto Bustamante; Este, terreno de Everardo Rodríguez y camino de Los Planes; y Oeste, terreno de Alberto Bustamante y Pedro José Villarreal y camino del Toro a California.

Y de conformidad con el artículo 196 del Código Fiscal, se fija el presente edicto por el término de ley, en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Pocri y copias del mismo se le entregarán al interesado para que, a sus costas sean publicadas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, 17 de noviembre de 1962.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

R. GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras,

Santiago A. Peña C.

L. 37.191

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 271

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Osvaldo Correa, varón, mayor de edad, casado, comerciante, panameño, natural y vecino del Distrito de Los Santos, cedula 7-21-735, ha solicitado de este Despacho de Rentas Internas, título definitivo de propiedad, oneroso, del terreno denominado "Don Juan", ubicado en jurisdicción del aludido Distrito, de una área de siete mil doscientos (7.200) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Efraín Escalona y Carretera Nacional; Sur, Juan Andrés Villalaz; y Oeste, Efraín Escalona y Juan Andrés Villalaz.

Y de conformidad con el artículo 196 del Código Fiscal, se fija el presente edicto, por el término de ley, en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos, y copias del mismo se le entrega al interesado para que, a sus costas, sean publicadas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, 24 de septiembre de 1963.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

R. GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras,

Santiago A. Peña C.

L. 44,046

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 204-T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Chiriquí,

HACE SABER:

Que el señor Ricardo Pérez, varón, mayor de edad, panameño, casado, comerciante, con cédula de identidad número 8 AV-107-693, por medio de los trámites legales, solicita se le adjudique a título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación de un globo de terreno ubicado en David, Distrito de David, con una superficie de cinco mil doscientos noventa y seis metros cuadrados con treinta y cinco centímetros cuadrados (5.296.35 m2) y con los siguientes linderos:

Norte: Con propiedad de Francisco Chavarria;

Sur: con carretera Interamericana;

Este: con propiedad de Francisco Chavarria; y

Oeste: Con Propiedad de Villegas y Vegas.

Y para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente Edicto por el término de quince (15) días en el despacho de la Alcaldía Municipal Distrito de David, y en el despacho de la Sección de Tierras y Bosques, por igual término; al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar en la Gaceta Oficial por una sola vez; y en un diario de la localidad, por tres veces consecutivas.

David, 25 de octubre de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Chiriquí,

MIGUEL A. ECHEVERS.

El Oficial de Tierras y Bosques,

José de los S. Vega.

L. 46,817

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 206-T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Chiriquí,

HACE SABER:

Que el señor Raúl Anguizola Jr., varón, mayor de edad, panameño, comerciante, con cédula de identidad número 4-69-212, por intermedio del Licenciado Ricardo Navarro J. varón, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad número 4-46-383, solicita se le adjudique a título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación de un globo de terreno ubicado en David, con una superficie de cuarenta y dos hectáreas con nueve mil quinientos cincuenta y siete metros cuadrados (42 Hect. 9.557 m2.) y con los siguientes linderos:

Norte: Juan B. Barria y Raúl Anguizola;

Sur: Esteros y tierras Nacionales;

Este: Propiedad de Raúl Anguizola; y

Oeste: Propiedad de Juan B. Barria.

Y para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente Edicto por el término de quince (15) días en el despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de David, y en el despacho de la Sección de Tierras y Bosques, por igual término; al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad.

David, 25 de octubre de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Chiriquí,

MIGUEL A. ECHEVERS.

El Oficial de Tierras y Bosques,

José de los S. Vega.

L. 46.815

(Única publicación)